

BoletínOficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2024

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 5 de julio de 2024, fueron aprobadas las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones para el desarrollo del programa “DIPUDEPORTIVO” 2024, publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 131, de 11 de julio de 2024.

Visto el informe de la Comisión de Evaluación reunida el día 16 de septiembre de 2024, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el de requerimientos para subsanar deficiencias en las mismas y analizada la documentación presentada por los interesados.

Por el Vicepresidente Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, a la vista del expediente y dicho informe, procede a realizar la propuesta de resolución provisional que a continuación se transcribe para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación para la presentación de alegaciones que consideren oportunas:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
AJOFRÍN	617,28
ALAMEDA DE LA SAGRA	617,28
ALBARREAL DE TAJO	617,28
ALBERCHE DEL CAUDILLO	617,28
ALCABÓN	617,28
ALCAÑIZO	617,28
ALCAUDETE DE LA JARA	617,28
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	617,28
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	617,28
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	617,28
ALMONACID DE TOLEDO	617,28
ALMOROX	617,28
ARCICOLLAR	617,28
AZUTÁN	617,28
BARCIENCE	617,28
BELVÍS DE LA JARA	617,28
BUENASBODAS	617,28
BUENAVENTURA	617,28



BURGUILLOS DE TOLEDO	617,28
BURUJÓN	617,28
CABAÑAS DE LA SAGRA	617,28
CABAÑAS DE YEPES	617,28
CABEZAMESADA	617,28
CALERUELA	617,28
CAMARENA	617,28
CAMARENILLA	617,28
CARDIEL DE LOS MONTES	617,28
CARMENA	617,28
CARRANQUE	617,28
CASASBUENAS	617,28
CASTILLO DE BAYUELA	617,28
CEBOLLA	617,28
CERVERA DE LOS MONTES	617,28
CHOZAS DE CANALES	617,28
CHUECA	617,28
CIRUELOS	617,28
COBEJA	617,28
COBISA	617,28
CORRAL DE ALMAGUER	617,28
CUERVA	617,28
DOSBARRIOS	617,28
EL BERCIAL	617,28
EL CARPIO DE TAJO	617,28
EL CASAR DE ESCALONA	617,28
EL CASAR DE TALAVERA	617,28
EL PUENTE DEL ARZOBISPO	617,28
EL REAL DE SAN VICENTE	617,28
EL ROMERAL	617,28
EL TOBOSO	617,28
EL VISO DE SAN JUAN	617,28
ERUSTES	617,28
ESCALONA	617,28
ESCALONILLA	617,28
ESPINOSO DEL REY	617,28
ESQUIVIAS	617,28
GÁLVEZ	617,28
GAMONAL	617,28
GARCOTUM	617,28
GERINDOTE	617,28
GUADAMUR	617,28
HERRERUELA DE OROPESA	617,28
HINOJOSA DE SAN VICENTE	617,28
HONTANAR	617,28
HORMIGOS	617,28
HUECAS	617,28
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	617,28
LA CALZADA OROPESA	617,28
LA ESTRELLA	617,28
LA GUARDIA	617,28
LA IGLESUELA	617,28
LA MATA	617,28
LA NAVA DE RICOMALILLO	617,28



LA PUEBLA DE ALMORADIEL	617,28
LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN	617,28
LA VILLA DE DON FABRIQUE	617,28
LAGARTERA	617,28
LAS HERENCIAS	617,28
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	617,28
LAS VENTAS DE RETAMOSA	617,28
LAS VENTAS DE SAN JULIAN	617,28
LAYOS	617,28
LILLO	617,28
LOMINCHAR	617,28
LOS CERRALBOS	617,28
LOS NAVALMORALES	617,28
LOS NAVALUCILLOS	617,28
LOS YEBENES	617,28
LUCILLOS	617,28
MAGÁN	617,28
MALPICA DE TAJO	617,28
MANZANEQUE	617,28
MAQUEDA	617,28
MARJALIZA	617,28
MARRUPE	617,28
MASCARAQUE	617,28
MAZARAMBROZ	617,28
MEJORADA	617,28
MENASALBAS	617,28
MESEGAR DE TAJO	617,28
MIGUEL ESTEBAN	617,28
MOCEJÓN	617,28
MOHEDAS DE LA JARA	617,28
MONTEARAGÓN	617,28
MONTESCLAROS	617,28
NAMBROCA	617,28
NAVAHERMOSA	617,28
NAVALCÁN	617,28
NAVAMORCUENDE	617,28
NOBLEJAS	617,28
NOEZ	617,28
NOVÉS	617,28
NUMANCIA DE LA SAGRA	617,28
NUÑO GÓMEZ	617,28
ORGAZ	617,28
PALOMEQUE	617,28
PANTOJA	617,28
PAREDES DE ESCALONA	617,28
PELAHUSTÁN	617,28
POLÁN	617,28
PULGAR	617,28
QUERO	617,28
QUISMONDO	617,28
RECA	617,28
RETAMOSOS DE LA JARA	617,28
RIELVES	617,28
ROBLEDO DEL MAZO	617,28



SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	617,28
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	617,28
SAN MARTÍN DE PUSA	617,28
SAN PABLO DE LOS MONTES	617,28
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	617,28
SANTA ANA DE PUSA	617,28
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	617,28
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	617,28
SANTA OLALLA	617,28
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	617,28
SEGURILLA	617,28
SEVILLEJA DE LA JARA	617,28
SOTILLO DE LAS PALOMAS	617,28
TALavera LA NUEVA	617,28
TEMBLEQUE	617,28
TORRALBA DE OROPESA	617,28
TORRECILLA DE LA JARA	617,28
TORRICO	617,28
TOTANÉS	617,28
TURLEQUE	617,28
UGENA	617,28
URDA	617,28
VALDEVERDEJA	617,28
VELADA	617,28
VILLALUENGA DE LA SAGRA	617,28
VILLAMIEL DE TOLEDO	617,28
VILLAMINAYA	617,28
VILLAMUELAS	617,28
VILLANUEVA DE ALCARDETE	617,28
VILLANUEVA DE BOGAS	617,28
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	617,28
VILLASECA DE LA SAGRA	617,28
VILLASEQUILLA	617,28
VILLATOBAS	617,28
YUNCLER	617,28
YUNCLILLOS	617,28
162	99.999,36

Toledo, 16 de septiembre de 2024.–La Presidenta, María Concepción Cedillo Tardío.–El Secretario General, José Pérez de Vargas Curiel.

N.ºI.-4915